



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-CM/MDS

Saño, 06 de febrero*2023

042

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003 -2023-CM/MDS de fecha 03 de febrero 2023, el FUT de Exp. N° 105, de fecha 10 de enero 2023, de la Sra. Evelyn Beatriz De La Cruz Galarza, sobre exoneración de pago de habilitación Urbana, Informe N° 038-2023-ARQ. JMCM-SGODUR/MDS de fecha 01 de febrero de la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita que se eleve al Concejo Municipal los actuados para su análisis y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley"

Que, mediante FUT de Exp. N° 105, de fecha 10 de enero 2023 la Sra. Evelyn Beatriz De La Cruz Galarza, solicita exoneración de pago de habilitación Urbana por cuanto el Acuerdo de Concejo N° 055-2022-MDS/CM de exoneración tramite de licencia no se llevó a cabo porque se pagó dicho trámite en el mes de agosto 2022; es por ello, que actualmente solicita dicha exoneración por motivos de afectación a vía de su terreno, para poder avanzar con su trámite e inscribir en Registros Públicos;

Que, con Informe N° 038-2023-ARQ. JMCM-SGODUR/MDS de fecha 01 de febrero 2023 la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, señala que mediante FUT de Exp. N° 105, la Sra. Evelyn Beatriz De La Cruz Galarza, solicita exoneración de pago de Habilitación Urbana y sin perjuicio de lo antes mencionado se comunica que el pago por concepto de aportes reglamentarios no es exonerable; por lo que, de proceder la exoneración solo comprenderá el pago por derecho de tramite; asimismo, considerando que el predio no cuenta con acceso, ni servicio básico (agua y desagüe) el trámite corresponde a Habilitación Nueva, siendo el costo de S/. 250.00 soles. Por lo tanto, se eleva al Concejo Municipal el Expediente de la administrada para su análisis y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003 -2023-CM/MDS de fecha 03 de febrero 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño sobre la exoneración de pago de Habilitación Urbana presentado por la Sra. Evelyn Beatriz De La Cruz Galarza, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide desaprobado la solicitud presentada por la administrada en mención, en vista que no respetó el Acuerdo de Concejo N° 055-2022-MDS/CM en su momento, además toda exoneración por afectación de vía deber ser mediante un convenio y previa una solicitud e informe técnico del área usuaria;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DESAPROBAR la exoneración de pago de Habilitación Urbana presentado por la administrada Evelyn Beatriz De La Cruz Galarza, por lo motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural cumpla con lo acordado, debiendo informar de las acciones realizadas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Milton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"